



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9653
(Agosto 15 de 2012)

Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 8 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto del artículo 22 Decreto No. 4970 de 2011, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto de inversión en el rubro de Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cual se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de recursos No. 103- 2012, expedida por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

RECURSO 16 CON SITUACION DE FONDOS

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCION DE RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS 2012
B	NIVEL CENTRAL	1.160.000.000
1	CUNDINAMARCA-BOGOTA	332.427.712
2	ANTIOQUIA-MEDELLIN	461.500.000
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	196.380.192
4	BOLIVAR-CARTAGENA	180.000.000
5	BOYACA-TUNJA	327.600.000
7	CALDAS-MANIZALES	114.600.000
9	CAUCA-POPAYAN	60.000.000
10	CESAR-VALLEDUPAR	150.011.200
11	CORDOBA-MONTERIA	70.000.000
12	HUILA-NEIVA	116.288.564
13	GUAJIRA-RIOHACHA	77.690.199
14	MAGDALENA-SANTA MARTA	60.000.000
15	META-VILLAVICENCIO	450.801.084
16	NARIÑO-PASTO	110.049.299
17	NORTE SANTANDER-CUCUTA	113.264.908
19	QUINDIO-ARMENIA	550.000.000
20	RISARALDA-PEREIRA	90.300.000
21	SANTANDER-BUCARAMANGA	150.000.000
25	SUCRE-SINCELEJO	50.000.000
26	TOLIMA-IBAGUE	125.000.000
27	VALLE-CALI	54.086.842
TOTALES		5.000.000.000

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que a través de sus Direcciones Seccionales de Administración Judicial, adelanten los procesos de contratación correspondientes a la ejecución de los recursos de inversión del proyecto 1 Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura propia del sector de la Unidad 02 para el año 2012, observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

ARTÍCULO 3°.- La Supervisión de la ejecución de la inversión autorizada en este Acuerdo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente